

Expediente 2023-00177-00

Privación Patria Potestad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento a los parientes del menor y estando debidamente notificada la parte pasiva, es del caso, proceder con el paso subsiguiente que lo constituye la audiencia INICIAL, prevista en el artículo 372 del Código General del proceso, dentro del presente proceso de Privación de la Patria potestad., promovido a través de apoderada judicial por la señora **LINA MARIA VALENCIA CARDONA** en relación con los menores : TVV Y PVV, en contra de JHON WILMER VILLADA VALENCIA, en consecuencia, se convoca a las partes para que concurran personalmente a audiencia virtual, a llevarse a cabo **el día jueves quince (15) del mes de agosto del año 2024, a la hora de las nueve (9am)**. En la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia de que trata el Art 372 del Código General del Proceso.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

De acuerdo con las pruebas solicitadas por la señora Procuradora Cuarta Judicial II, en Asuntos de Familia, se decreta Visita Socio – Familiar al hogar de las menores TVV, PVV, a fin de que establezca los siguientes aspectos:

- a. Condiciones de Vida Familiar, académica y social de los menores.
- b. Determinar quién es la persona o personas que se encargan del cuidado y custodia de las menores.
- c. Establecer quién o quiénes son las personas que proveen lo necesario para la crianza y establecimiento de las menores
- d. Establecer cómo es la relación de las menores con su madre.
- e. Establecer cómo es la relación de las menores con su padre.
- f. Y las demás situaciones que la trabajadora social considere sean importantes y necesarias que contribuyan para que se pueda tomar una decisión de fondo, siempre teniendo en cuenta el interés superior de los menores y la prevalencia de sus derechos.

Deberá allegarse el informe de la visita socio familiar, 8 días antes de llevarse a cabo la audiencia. **Informar** al asistente social adscrito al despacho

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Freddy Arturo Guerra Garzon

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **636bbfb0d7a03ea017f46e74e6459fcdb6dbfb17f86c97b76e5abb5ac4a14cb**

Documento generado en 16/04/2024 07:28:18 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**